



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2018-4-1-0003275

Montevideo, **18 ABR 2018**

VISTO: la Misión de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas a desarrollarse en la República de Haití (MINUSTAH), a través de la Organización de las Naciones Unidas.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 2016 se designó en Misión Oficial a los siguientes funcionarios policiales: Comisario Mayor Víctor Alejandro IRAOLA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.896.700-6, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Maldonado y Comisario Carlos Enrique TECHERA CABRERA, titular de la cédula de identidad número 3.383.059-1, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a efectos de ser desplegados en la Misión Operativa de Paz en la República de Haití, bajo la órbita de la Organización de las Naciones Unidas, por el término de doce meses, a partir del día 18 de abril de 2016 hasta el 17 de abril de 2017;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, se modificó el acto administrativo citado en el numeral anterior en el sentido de que la Misión de referencia se desarrollaría efectivamente por el período comprendido entre el 19 de abril de 2016 al 18 de abril de 2017;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo se autorizó la prórroga de la Misión de Paz antes mencionada en relación al Comisario

Mayor Víctor Alejandro IRAOLA RODRÍGUEZ, por el período de seis meses, es decir desde el 20 de octubre de 2017 hasta el 19 de abril de 2018;-----

IV) que por Memorando 120/18 de 23 de febrero de 2018, la Dirección de Planificación y Estrategia Policial, informó que las autoridades de la presente Misión Operativa de Paz, solicitaron formalmente la extensión de la Misión del Comisario Mayor Víctor Alejandro IRAOLA RODRÍGUEZ, por un período de un mes, es decir desde el 19 de abril de 2018 hasta el 19 de mayo de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo anteriormente relacionado, corresponde autorizar la prórroga de la Misión de marras por el período solicitado.-----

II) que conforme lo previsto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, corresponde el pago del suplemento equivalente al 50% de los sueldos policiales y demás compensaciones por el período de un mes al mencionado Comisario Mayor, de acuerdo al siguiente detalle: por el período 19 de abril de 2018 al 19 de mayo de 2018 la suma de \$ 49.771 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y uno).-----

III) que dicho monto será actualizado de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.VV

MINISTERIO DEL INTERIOR

IV) que la referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría del Ministerio del Interior), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----

V) que corresponde solicitar la habilitación del crédito correspondiente ante la Contaduría General de la Nación.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior y a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de mayo de 2015.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR la prórroga en Misión Operativa de Paz que se desarrolla en la República de Haití (MINUSTAH) a través de la Organización de las Naciones Unidas, por el período de un mes, es decir desde el 19 de abril de 2018 al 19 de mayo de 2018 al Comisario Mayor Víctor Alejandro IRAOLA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.896.700-6, perteneciente al Ministerio del Interior - Secretaría-, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Maldonado, quien se encuentra desplegado en la referida Misión.-----
- 2º) AUTORIZAR el pago al funcionario citado en el numeral anterior del suplemento equivalente al 50% de los sueldos y demás compensaciones al amparo de lo previsto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 de acuerdo al siguiente detalle: por el período 19 de

- abril de 2018 al 19 de mayo de 2018 la suma de \$ 49.771 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y uno).-----
- 3º) El importe mencionado precedentemente será actualizado de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----
- 4º) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones renuévese el pasaporte correspondiente.-----
- 6º) PASE a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso del Ministerio del Interior para conocimiento. Cumplido, siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior y a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA




Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020